

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 964/21

VISTO:

El ingreso en el ámbito de este Concejo Municipal de la Nota N° 11.809/21, por parte del Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos, Sociales y Asistenciales, de Vivienda y Crédito de San Carlos Centro Limitada (COPAPOS), en relación al recambio de la Red de Agua Potable; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo IX – AUDIENCIAS PÚBLICAS, Artículo 8°, ANEXO I, del contrato de concesión contenido en la Ordenanza N° 872/16, sancionada en fecha 13 de diciembre de 2016, queda establecido que *“Previo a la autorización de un nuevo régimen tarifario, EL CONCEDENTE – Departamento Ejecutivo Municipal y/o Concejo Municipal – dispondrá la realización de una Audiencia Pública para su tratamiento dentro de los quince (15) días de la presentación formal del pedido en Mesa de Entradas del Municipio, la convocatoria deberá realizarse en el marco de la Ordenanza N° 636/10”*;

Que, al mismo tiempo, y como instrumenta la Ordenanza N° 636/10 que crea y reglamenta el funcionamiento del instituto de Audiencia Pública, se establece en su Artículo 5° que una vez dispuesto el acto administrativo y/o sancionada la norma legal que disponga la convocatoria, el organismo convocante deberá formalizar una serie de requisitos previos para su instrumentación, algunos de los cuales se propone eximir para una realización más dinámica de la misma;

Que, en atención a la Nota de Visto, el avance del Proyecto de Recambio de la Red de Agua Potable de San Carlos Centro y la trascendencia de la obra, es menester la realización de una Audiencia Pública a los fines de su análisis a través de la convocatoria a la participación de toda la sociedad;

Por todo lo expuesto;

El Concejo Municipal de San Carlos Centro ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la convocatoria a **AUDIENCIA PÚBLICA** en el ámbito de la ciudad de San Carlos Centro con las siguientes características:

- Autoridad convocante a cargo de conducir la Audiencia: Concejo Municipal de San Carlos Centro.
- Objeto y temario: Análisis del Proyecto de Recambio de la Red de Agua Potable de la ciudad de San Carlos Centro.

- Convocados: Departamento Ejecutivo Municipal, Consejo de Administración de COPAPOS, Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS), Red de Instituciones Sancarlinas, usuarios.
- Expositores: Integrantes de Unidad de Gestión creada por Ordenanza N° 872/16 y asesores técnicos que ésta designe.
- Fecha: a) En caso de promulgación del D.E.M. antes del día 10 de marzo: jueves 25 de marzo; b) En caso de promulgación posterior a esa fecha: lunes 19 de abril.
- Horario: 20.30 hs.
- Lugar: Salón Auditorio del Centro de Exposición y Venta de Productos Sancarlinos.

ARTÍCULO 2°: A los fines de la presente, excepcionese de la Ordenanza N° 636/10:

- a) El Artículo 5°, en cuanto al plazo de publicidad, el cual será reducido según fecha de promulgación del D.E.M. Al efecto, ínstese al D.E.M. a su rápida promulgación y a la Unidad de Gestión a la intensiva publicidad durante el plazo.
- b) El Artículo 5°, inciso 4).
- c) El Artículo 6° en lo que respecta al plazo de apertura del Registro de Expositores, el que permanecerá abierto desde la convocatoria pública hasta el inicio de la Audiencia. Los interesados en ser expositores podrán incorporarse a dicho Registro inscribiéndose en el Concejo Municipal o la Municipalidad de San Carlos Centro, en sus horarios de atención al público y/o durante la realización de la audiencia.

ARTÍCULO 3°: Ínstese al Departamento Ejecutivo Municipal, COPAPOS y Concejo Municipal a realizar la convocatoria a la presente a través de los medios de comunicación y redes sociales.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. -

SALA DE SESIONES, 04 de Marzo de 2021.-